



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 24 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 016-2025-MDSJ-GDEL/HSC, Informe N° 022-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Memorándum N° 0030-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Carta N° 002-2025-URSP-ORH-MDSJ/C, Carta N° 01-2025-DMQT, Informe N° 020-2025-YAT-URSP-ORH-MDSJ, Informe N° 84-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Informe N° 045-2025-MDSJ/OGPP-OP, Memorándum N° 016-2025-OGPP-MDSJ, Informe N° 109-2025-ORRH-GA-MDSJ/C.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37°. - RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el Régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDSJ-GDEL/HSC, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Econ. Hipólito Suizzo Canchi, solicita a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, personal matarife para el camal municipal con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto;

Que, mediante Informe N° 022-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental ING. Augusto Auccapure Vallenias, remite a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, requerimiento de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Memorándum N° 0030-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 17 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, solicita a la encargada de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal, información urgente indicando el monto de disponibilidad presupuestal con todos los beneficios de Ley para contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 por tres meses;

Que, mediante Carta N° 002-2025-URSP-ORH-MDSJ/C, de fecha 20 de enero de 2025, la encargada de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal, solicita a la CPC: Dánica Majumy Quispe Tito, información urgente en atención al documento mediante el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, dispone se remita el monto de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta N° 01-2025-DMQT, de fecha 22 de enero de 2025, la CPC: Dánica Majumy Quispe Tito, remite a la encargada de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal, monto de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;



Que, mediante Informe N° 020-2025-YAT-URSP-ORH-MDSJ, de fecha 22 de enero de 2025, la encargada de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal, remite a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, información solicitada adjuntando el consolidado de costos para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 por 3 meses, con todos los beneficios de ley, para solicitar disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 84-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 22 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, solicita al Director General de Planificación y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, disponibilidad presupuestal para contratación de personal Decreto Legislativo N° 728, Necesidad Transitoria mediante convocatoria pública;

Que, mediante Informe N° 045-2025-MDSJ/OGPP-OP, de fecha de fecha 23 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, CPC. Rocio Valle Tecsi, remite al Director General de Planificación y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, informe de disponibilidad presupuestal para Contratación de Personal Régimen 728, y concluye en que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 101,270.48 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), por un periodo de (03) meses, los mismos que deberán ser afectados a la específica de gasto contempladas para el pago de OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO, según el siguiente detalle;

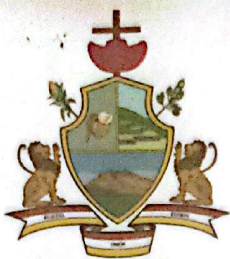
SUB GERENCIA	CARGO	INGRESOS	ASIGNACION FAMILIAR	VACACIONES TRUNCAS	CTS	APORTES	TOTAL INGRESOS MAS APORTES	GRATIFICACIÓN PROPORCIONAL (03 MESES)	BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	PERIODO	TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL GENERAL
SUB GERENCIA DE CONTROL SANITARIO Y CAMAL MUNICIPAL	MATARIFE	1,380	113	115	115	244.71	1,967.71	746.5	67.19	3 MESES	6,716.82	8	53,734.56
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	CONDUCTOR	2,500	113	208.33	208.33	456.97	3,486.63	1,306.50	117.59	3 MESES	11,883.98	4	47,535.92
TOTAL													101,270.48

Que, mediante Memorándum N° 016-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 23 de enero de 2025, el Director General de Planificación y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, remite a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, informe de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal régimen 728;

Que, mediante Informe N° 109-2025-ORRH-GA-MDSJ/C, de fecha 24 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, MG. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, solicita al Gerente Municipal, MG. Bernardino Marín Castillo, la aprobación de las Bases elaboradas por la comisión de contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Con las visaciones de Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – CUSCO (CONVOCATORIA N°001-2025-MDSJ/C).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>), y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

